

RESOLUCIÓN No. 010-2014

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de un (1) Vehículo, presentada por el Abogado **ROBERTO POSADAS LEMUS**, en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **LUXURY DRIVER RENT A CAR S. DE R. L DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto **LUXURY DRIVER RENT A CAR**, Expediente **IHT No. 003-2014.-**

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud presentada en fecha 17 de febrero de 2014, el Abogado **ROBERTO POSADAS LEMUS**, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue autorización para la venta de un (1) vehículo, autorizado mediante Resolución N° 127-2008 de fecha 17 de diciembre de dos mil 2008, emitida por la Secretaría de Turismo a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 127-2008 de fecha 17 de diciembre de dos mil 2008, emitida por la Secretaría de Turismo a favor de su representada, la empresa denominada **LUXURY DRIVER RENT A CAR S. DE R. L DE C. V.**, se resolvió otorgarle Modificación de partida arancelaria de saldo de vehículos; contenidos en los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, de exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de los vehículos nuevos para el proyecto **LUXURY DRIVER RENT A CAR.-**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho de abril de 2014, la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se conceda la autorización de venta de un (1) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil **LUXURY DRIVER RENT A CAR S. DE R. L DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto **LUXURY DRIVER RENT A CAR** con base al artículo 12 de Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: “Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al instituto, en el Ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Sociedad Mercantil **LUXURY**



DRIVER RENT A CAR S. DE R. L DE C. V., quien desarrolla el proyecto **LUXURY DRIVER RENT A CAR**, para que proceda a la venta del vehículo:

MARCA: VOLVO; SERIE: YV1BZ98568100824; COLOR: COBRE METALICO; MOTOR: B6324S10090723143; TIPO: CAMIONETA; AÑO: 2008; MODELO: XC70 3.2; COMBUSTIBLE: GASOLINA; CAPACIDAD: 5 PERSONAS.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante el Instituto Hondureño de Turismo, para efectos de registro. **NOTIFIQUESE.**


ERNE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO


MONICA HIDALGO WEIGHEY
SECRETARIA GENERAL


En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las diez de la mañana del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, notificado que fue el AB ROBERTO POSADAS LEMUS, de la Resolución anterior, entendido firma para Constancia.




Hay 10 junio de 2014. Recibí Original de la Resolución anterior, firma para Constancia.





